

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ OCTAVO MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **163**

Fecha Estado: 10/10/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
0500141050082021000300	Ejecutivo	PROTECCION S.A	ANTONIO GALOFRE ENRIQUEZ	Auto ordena seguir adelante ejecucion se tiene por notificado de la presente demanda ejecutiva al señor ANTONIO GALOFRE HENRÍQUEZ desde el día 15 de marzo de 2022 y se accede a la solicitud de medidas cautelares solicitadas por la parte ejecutante. Por secretaría librense los oficios respectivos indicando que se librará uno a uno, si la cuanta no tuviere recursos se continuará con la siguiente, limitando el embargo de las cuentas a la suma de \$15.000.000. Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito una vez ejecutoriada la presente decisión.	09/10/2023		
05001410500820210004600	Ejecutivo	PROTECCION S.A	COMPAÑIA NACIONAL DE ELEVADORES G SAS	Auto ordena seguir adelante ejecucion se tiene por notificado de la presente demanda ejecutiva a la COMPAÑIA NACIONAL DE ELEVADORES G S.A.S desde el día 2 de mayo de 2022. Se pone en conocimiento la comunicación aportada por CIFIN S.A.S el pasado 8 de agosto de 2023, obrante en el expediente digital. Se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito una vez ejecutoriada la presente decisión.	09/10/2023		
05001410500820210021800	Ejecutivo	PORVENIR SA	S.W.A.T ESPECIALIST WEAPON AND ADVISORS TACTICAL SAS	Auto corre traslado la parte ejecutada de la liquidación del crédito por el término de tres días que señala el artículo 110 de la misma codificación, vencido el cual se aprobará, modificará o actualizará según corresponda.	09/10/2023		
05001410500820210023600	Ejecutivo	PORVENIR S.A	CORPORACION SERVICIOS BUEN HACER	Auto requiere por segunda vez a la AFP PORVENIR S.A para acredite en debida forma la notificación electrónica de la entidad ejecutada	09/10/2023		
05001410500820210033500	Ejecutivo	PORVENIR S.A	IMAGEM MUEBLES Y ESPACIOS SAS	Auto decide recurso Se encuentra que el mismo resulta completamente improcedente, por lo que el auto del 31 de agosto de 2023 permanecerá incólume. Se ordena que el expediente regrese a su correspondiente archivo.	09/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001410500820210041200	Ejecutivo	colfondos sa	FREDY ALBERTO AGUDELO MEDINA	Auto requiere nuevamente al apoderado de la entidad ejecutante para que realice la notificación en los términos de la última normatividad en cita, esto es, aportando el acuse de recibo o cualquier otra certificación que permita acreditar que el iniciador tuvo acceso al mensaje electrónico.	09/10/2023		
05001410500820210045600	Ejecutivo	PORVENIR S.A	SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS JM SA	Auto decide recurso Se rechaza el el recurso de reposición presentado por extemporáneo. Por lo que el auto emitido se deja incólume y se ordena regresar el expediente a su correspondiente archivo.	09/10/2023		
05001410500820210052400	Ejecutivo	PROTECCION	OBRAS CIVILES ZG SAS	Auto corre traslado a la parte ejecutada de la liquidación del crédito por el término de tres días que señala el artículo 110 de la misma codificación, vencido el cual se aprobará, modificará o actualizará según corresponda.	09/10/2023		
05001410500820220000400	Ejecutivo	PORVENIR S.A	FERRETERIA Y CHAPILLAS SANGUINO SAS	Auto pone en conocimiento de la parte ejecutante la comunicación remitida por BANCOLOMBIA S.A respecto del vínculo de la sociedad ejecutada con dicha entidad financiera, para lo que estime pertinente. Además, se le requiere a la parte ejecutante para que continúe con las acciones tendientes a materializar una medida cautelar; o para que proceda con la notificación de la demanda con los parámetros del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.	09/10/2023		
05001410500820220008800	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	SUBLINK SAS	Auto pone en conocimiento se tiene por notificado de la presente demanda ejecutiva a la sociedad SUBLINK S.A.S desde el día 10 de septiembre de 2023, momento a partir del cual corren los términos para pagar, recurrir o excepcionar según su estrategia de defensa. Por lo que vencidos los términos sin pronunciamiento alguno de la parte pasiva, se REQUIERE a las partes para que presenten la liquidación del crédito una vez ejecutoriada la presente decisión.	09/10/2023		
05001410500820220056800	Ordinario	FERNANDO ALONSO CASTAÑEDA QUICENO	NUEVA EPS	Auto que aplaza audiencia Y se fija nueva fecha para el CUATRO (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA UNA Y MEDIA DE LA TARDE (1:30 P.M.)	09/10/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/10/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

  
MÓNICA PÉREZ MARÍN  
SECRETARIO (A)